


	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>1 de 14</b>

## PLAN INSTITUCIONAL ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS**  
**PALERMO - HUILA**  
**2023 - 2024**



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

 <b>E.S.E. HOSPITAL</b> <b>San Francisco</b> de Asis	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y</b> <b>SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>2 de 14</b>

### TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACION GENERAL DE LA E.S.E .....</b>	<b>3</b>
<b>MISION DE LA E.S.E .....</b>	<b>3</b>
<b>VISION DE LA E.S.E.....</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCION AL PLAN .....</b>	<b>3</b>
<b>MARCO LEGAL .....</b>	<b>3</b>
<b>CONCEPTOS BASICOS.....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS GENERALES .....</b>	<b>7</b>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS .....</b>	<b>7</b>
<b>RECURSOS.....</b>	<b>8</b>
<b>RESPONSABLES .....</b>	<b>9</b>
<b>NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES .....</b>	<b>9</b>
<b>ACTIVIDADES.....</b>	<b>11</b>
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>CRONOGRAMA.....</b>	<b>11</b>

<b>Elaborado por:</b> Nombre: CARLOS FARID LOZADA Fecha: 27-01-2023 Dirección: calle 12 No. 6 – 40	<b>Revisado por:</b> Nombre: CLARA ESPERANZA MORA Fecha: 27-01-2023 Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	<b>Aprobado por:</b> Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR Fecha: 27-01-2023 E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es
---	---	---

 <b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
				<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>

## PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### PRESENTACION GENERAL DE LA E.S.E

La ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo huila, es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que tiene como misión principal y por su naturaleza brindar servicios a los usuarios, contando para ello con personal idóneo y comprometido en cada uno de los procesos que se desarrollan, cumpliendo los objetivos institucionales que la ESE ha diseñado, a través de sus planes, políticas y estrategias, enmarcadas dentro de su misión y visión institucional.

### MISION DE LA E.S.E

Somos una empresa social del estado de atención primaria, que brinda servicios integrales en salud a la población.

### VISION DE LA E.S.E



La ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, en el año 2024 será una empresa con atención humanizada y con sostenibilidad social financiera.

### INTRODUCCION AL PLAN

El plan institucional anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes. Desde la plataforma estratégica institucional las actividades que se desarrollan en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: "Cumplir como institución pública de excelencia en el logro de sus objetivos y funciones misionales con calidad y oportunidad". De la misma manera atendemos el compromiso trazado en el objetivo institucional que describe "Fortalecer el talento humano en su capacidad técnica, científica y administrativa dentro de la cultura de la calidad".

### MARCO LEGAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y</b> <b>SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	



La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:

- La Ley 9° de 1.979, establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Resolución 2400 de 1.979, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 614 de 1.984, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- Resolución 1016 de 1.989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Decreto Ley 1295 de 1.994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Resolución 652 de 2012, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Resolución No. 652 de 2012 Comités de Convivencia Laboral.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1477 de 2014, Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- Decreto 1072 de 2015, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 0312 de 2019.

## CONCEPTOS BASICOS

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y</b> <b>SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Comité paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

**Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

**Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

**Cronograma:** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

**Enfermedad Laboral:** Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de Riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.



**Grado de peligrosidad:** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

**Grado de riesgo:** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

**Grado de satisfacción:** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**Incidencia:** Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>6 de 14</b>

**Incidente:** "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores

**Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Letalidad:** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

**Mantenimiento Preventivo:** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

**Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

**Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

**Panorama de factores de riesgo:** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.



**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007).

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

**Prevalencia:** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de Riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>7 de 14</b>

**Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de esta, expresa la relación de una parte con el todo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el empleado.



## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E San Francisco de Asís, son: Diseñar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en la E.S.E San Francisco de Asís. Establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, adoptados como un medio para lograr la prevención de accidentes, incidentes, y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>		
<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			<b>8 de 14</b>
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los colaboradores.
- Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al empleado para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- Establecer el diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud, con el objeto de aplicar los controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo Laboral.
- Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) de la Entidad y la Brigada de emergencias.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados y controlar las pérdidas en la organización.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la E.S.E Hospital de rosario con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones Laborales.

## RECURSOS



**Humano:** Personal Externo (Proveedores, Visitantes) e Interno (Empleados y Contratistas).

**Usuarios Internos:** El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E San Francisco de Asís, cubija a todos los colaboradores, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro. Se debe contemplar la contratación de un profesional persona natural o jurídica, para atender lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece que, salvo algunas excepciones para microempresas, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser:

- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Profesional especializado en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Y que, en ambos casos, el responsable del Sistema de Gestión tiene que tener licencia vigente y el curso de 50 horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>9 de 14</b>

de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la ARL Positiva.

**Físicos y Tecnológicos:** Instalaciones de la E.S.E San Francisco de Asís y/o externas, Equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La E.S.E San Francisco de Asís cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Video Beam, auditorio y Sala de Juntas.

**Financieros:** son los activos destinados a suplir los recursos necesarios para el cumplimiento de todo lo relacionado a la materialización y ejecución de lo planeado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los empleados, en relación con su trabajo, y a proteger a la Entidad contra pérdidas.

## RESPONSABLES

El Representante Legal de la E.S.E San Francisco de Asís, como el ordenador y ejecutor del gasto de funcionamiento. El profesional Universitario Administrativo y el auxiliar administrativo en apoyo al SGSST, como encargados del manejo y de la implementación de los Planes y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES



### **Dirección: (responsable del SGSST, Representante Legal, Directivos)**

Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en la E.S.E San Francisco de Asís, así como garantizar su financiamiento. Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo. Procurar el cuidado integral de la salud de los empleados y contratistas, así como, del medio ambiente.

Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Líderes de proceso: (responsable del SGSST – COPASST).**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
	<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	

Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

**Empleados y contratistas:**

- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la E.S.E San Francisco de Asís. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Contratistas:**



- Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la E.S.E.
- Cumplir con las normas de Prevención y Seguridad establecidas por el S.G.S.S.T.
- Participar con sugerencias e inquietudes en el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**

Dando cumplimiento a la Resolución N.º 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, la E.S.E San Francisco de Asís elige cada dos años el comité, el que contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; practica visitas periódicas a los centros de trabajo e inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los colaboradores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control.

De igual manera vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la entidad de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre la E.S.E San Francisco de Asís, los empleados y los contratistas en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>11 de 14</b>

**Comité de Convivencia Laboral:** Conformado como mecanismo para la protección de los colaboradores de la E.S.E de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

## ACTIVIDADES

Para adelantar la construcción e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST-, la E.S.E San Francisco de Asís, requiere diseñar un cronograma de trabajo, en el cual se establecen actividades con sus respectivos responsables y las evidencias a realizar.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación de este plan se realizará teniendo en cuenta el número de actividades realizadas durante el periodo de vigencia. Es decir, que el indicador de evaluación será el número de actividades realizadas durante el año.

## AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La E.S.E San Francisco de Asís realizará preauditoria interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la auditoría se realizará por las diferentes áreas de la entidad asegurándonos que el personal sea diferente en cada área para no alterar el resultado.

## REVISIÓN POR LA GERENCIA

El Comité Directivo de la E.S.E San Francisco de Asís, revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

## CRONOGRAMA Y PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b> <b>MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b> <b>NIT. 891.180.091-4</b>		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>COD. PL-04</b>	<b>VIGENCIA 2023</b>	<b>VERSION 04</b>	<b>12 de 14</b>

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												EVIDENCIAS	SOLUCIONADO	SOLUCIONADO A	OBSERVACIONES	Fecha
		PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS 2023																
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
<b>ACTIVIDADES DE ACUERDO A RES. 031219</b>																		
<b>ACTIVIDADES AÑO 2022</b>																		
<b>Formatos que Aplican Por Ejemplo:</b>																		
Nombre responsable del SG-SST de la empresa	Responsable legal																	Página 10
Establecer las responsabilidades del SG-SST de la empresa	Responsable SG-SST																	
Identificar presupuesto anual para el SG-SST de la empresa	Responsable SG-SST																	
Atender personal de la empresa y relación del personal	Responsable legal																	
Nombramiento del VICI- Conformación del COPASST de la empresa	Responsable del SG-SST																	
Capacitación del COPASST / VICIA	Responsable del SG-SST																	
<b>PLANEAR</b>																		
Conformación del Comité de convivencia laboral de la empresa	Responsable del SG-SST																	
Realizar el Programa de capacitación anual	Responsable del SG-SST																	Página 12
Realizar el programa de Inducción y actualización en SST	Responsable del SG-SST																	
Cursos Virtuales de capacitación de emergencia (S3) para el SST de la responsable	Responsable legal																	
Publica del SG-SST	Responsable legal																	
Control los alertas del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST	Responsable del SG-SST																	
Realizar la actualización anual del Sistema de Gestión de SST identificando las prioridades para el próximo año de trabajo anual y para la actualización del mismo	Responsable SG-SST																	
Analizar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Responsable del SG-SST																	
<b>ACTIVIDADES DE ACUERDO A RES. 031219</b>																		
Crear un programa de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST	Responsable legal																	Página 13
Realizar el diagnóstico de la Fundación de Control de la Salud del Instituto de Gestión de SST en la empresa con el personal	Responsable del SG-SST																	
Crear la matriz legal que contenga los requisitos y condiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa	Responsable del SG-SST																	
Identificar necesidades de recursos humanos y tecnológicos para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST																	
Elaborar el procedimiento para la identificación y actualización de los procedimientos en SST de los departamentos y actividades de producción y servicios de la empresa	Responsable legal																	
Crear la estructura organizacional para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Responsable del SG-SST																	
Crear la Cartera de actividades y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la empresa	Responsable del SG-SST																	
Construir las actividades de monitoreo del desempeño laboral de la salud y programar de registros epidemiológicos requeridos de acuerdo a diagnósticos de condiciones de salud	Responsable del SG-SST																	
Identificar por medio del médico CPS que realice las evaluaciones diagnósticas de la salud y programar de registros epidemiológicos requeridos de acuerdo a diagnósticos de condiciones de salud	Responsable del SG-SST																	Página 14
Realizar las medicaciones médicas de acuerdo con la normatividad y sus procedimientos a los trabajadores que sufran el diagnóstico	Responsable del SG-SST																	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

HACER	Valor de acuerdo a las mediciones hechas en repetidas oportunidades según las mediciones y recomendaciones medidas de control.	Responsable del SG-SST																							Realizar los cálculos de los índices de peligrosidad y de riesgos de acuerdo a los procedimientos establecidos.													
	Diseño y ejecución de programas dentro de los límites de actividades y personal de la empresa.	Responsable del SG-SST																							Actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos para la elaboración de los planes de contingencia.													
	Contratación de los insumos en agua potable, servicios de saneamiento y disposición de basuras que tenga la empresa.	Responsable del SG-SST y representante legal																							Elaborar un cronograma de actividades para la contratación de servicios.													
	Realizar el mantenimiento de los vehículos que se encuentren a disposición de la empresa.	Responsable del SG-SST																							Realizar, controlar y certificar el mantenimiento de los vehículos de acuerdo a los procedimientos establecidos.													
	Colocar reportes de los accidentes de trabajo en el laboratorio de la APL.	Responsable del SG-SST																							Actualizar los reportes de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales de acuerdo a los procedimientos establecidos.													Página 15
	Realizar la investigación de accidentes laborales a partir de la línea del momento.	Responsable del SG-SST																							Realizar la investigación de los accidentes laborales de acuerdo a los procedimientos establecidos.													
	Registrar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																							Registrar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.													
Realizar el estudio de la frecuencia de los AT y EL.	Responsable del SG-SST																							Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
Registrar la frecuencia de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																							Registrar la frecuencia de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
Registrar la frecuencia de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																							Registrar la frecuencia de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
H	Registrar la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Registrar la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
	Registrar la frecuencia de la morbilidad de los AT y EL de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Registrar la frecuencia de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
	Registrar la frecuencia de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Registrar la frecuencia de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
	Registrar la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Registrar la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.														
	Registrar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Registrar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.														
	Clasificar procedimientos de PPE/RAE.	Responsable del SG-SST																						Clasificar los procedimientos de PPE/RAE.														
	Desarrollar de la matriz de PPE/RAE con participación de todos los niveles de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Desarrollar la matriz de PPE/RAE con participación de todos los niveles de la empresa.														
	Realizar la identificación de riesgos de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Realizar la identificación de los riesgos de la empresa.													Página 16	
	Programar actividades alternativas de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Programar actividades alternativas de la empresa.														
	Registrar en registros de seguridad de prevención y control de riesgos de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Registrar en los registros de seguridad de prevención y control de riesgos de la empresa.														
	Realizar procedimientos, instrucciones técnicas, procedimientos alternativos para la empresa.	Responsable del SG-SST																						Realizar procedimientos, instrucciones técnicas, procedimientos alternativos para la empresa.														
	Implementar planes de acción.	Responsable del SG-SST																						Implementar planes de acción.														
	Realizar los mantenimientos periódicos de las instalaciones.	Responsable del SG-SST																						Realizar los mantenimientos periódicos de las instalaciones.														
Realizar los mantenimientos preventivos de las instalaciones físicas, químicas y biológicas de la empresa.	Responsable del SG-SST																						Realizar los mantenimientos preventivos de las instalaciones físicas, químicas y biológicas de la empresa.															
Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.													Página 17		
Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la prevalencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la morbilidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															
Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Responsable del SG-SST																						Realizar el estudio de la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.															

Elaborado por: Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Revisado por: Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Aprobado por: Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

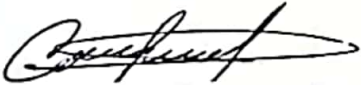
 <b>E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asis</b>	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA</b>		 <b>Palermo e Ahora</b>
	NIT. 891.180.091-4		
	<b>PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
COD. PL-04	VIGENCIA 2023	VERSION 04	14 de 14

ACTIVIDAD	Responsable del SG-SST	Reserva de la semana												CÓDIGO FT-SST 009	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Registra los servicios asistenciales o preventivos del hospital del SG-SST	Responsable del SG-SST														
Registra acciones de riesgo o conforme a la revisión de la alta dirección	Responsable del SG-SST														
De acuerdo a las investigaciones de las AT generadas se verifica a las acciones de mejora	Responsable del SG-SST														
Realiza el plan de mejoramiento para el SG-SST	Responsable del SG-SST														

Página 9 Página 18

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	CÓDIGO FT-SST 009
CARLOS FARID LOZADA MORALES Profesional SST	YIBED CORTES PASTRAMA Jefe Talento Humano	SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ Directora	Fecha: Modificación: Diciembre/Año: Revisión No. 001

Las actividades del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, iniciara desde el 30 de Enero de 2023, al 29 de Enero de 2024, de acuerdo a lo establecido con el Cronograma de Actividades.

  
**CARLOS FARID LOZADA MORALES**  
Responsable SG-SST

  
**CLARA ESPERANZA MORA CELIS**  
Líder Talento Humano

  
**SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ**  
Gerente

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023	Fecha: 27-01-2023
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es